



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE EDUCACION"

# RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

## N° 00000296-2015/GOB.REG.TUMBES-GR

TUMBES, 22 SEP 2015

**VISTO:** El Informe N° 050-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA, de fecha 01 de Setiembre del 2015, Informe N° 071-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-OLSA-UADQ de fecha 26 de Agosto del 2015, Ley N° 30281 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2015;

### CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución del desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rige por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa.

Que, en conformidad con lo establecido en el Art. 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1017, dispone que cada entidad elaborara su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever las Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras que se requieran durante el Año Fiscal con independencia del Régimen que las regule o su Fuente de Financiamiento, así como los montos estimados y tipos de Procesos de Selección previstos. Los montos estimados hacer ejecutados durante el Año Fiscal correspondiente, deberán estar comprendidos en el Presupuesto Institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el SEACE.

Que, el Artículo 9° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referido a la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala: " El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir Procesos de Selección; o el Valor Referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de Proceso de Selección (...)"



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE EDUCACION"

# RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

## N° 00000296 -2015/GOB.REG.TUMBES-GR

TUMBES, 22 SEP 2015

Que, estando el Informe de visto emitido por la Oficina Regional de Administración, por el cual se solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Presupuestal 2015 a razón de la solicitud de inclusión de los **SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA EN LA REGIÓN TUMBES.**

Estando en el Marco de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Legislativo 1017 y sus modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y sus modificatorias; y la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES y con las Visaciones de la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Planeamiento y acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, y con las facultades conferidas por la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

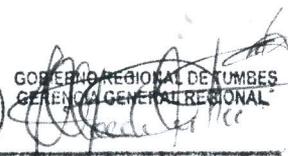
### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Modificación al **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al Año Fiscal 2015 por la causal de Reprogramación de Metas Institucionales para incluir **SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA EN LA REGIÓN TUMBES.**

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina Regional de Administración la difusión de la presente Resolución en el SEACE y en la página Web del Gobierno Regional de Tumbes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 184-2008-EF.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina Regional De Administración el cumplimiento de la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
Ing. Alejandro Estrada Andrade  
GERENTE GENERAL